NOTA DNCP/DNC/N° 17024 /2016

Asunción, 24 de junio de 2016

Señor
Lic. Edgar Daniel Cardozo Méreles, *Coordinador*
Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
PRESENTE:

REF.: RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD EN EL LLAMADO LCO N° 02/16 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 314487 EN FECHA (21/06/16). – ID N° 314292.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección II – Criterio de Evaluación,** en lo referente al Criterio de **"Análisis de precios ofertados",** solicitamos modificar conforme lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1173** de fecha 18 de abril de 2016, *"Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

2. **En la Sección II – Criterio de Evaluación - Margen de Preferencia** – Solicitamos modificar si es a favor de bienes o servicios. Si bien se ha indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, el porcentaje correcto de margen de preferencia, la aplicación del mismo no se realizará a favor de *servicios* de procedencia nacional, sino *productos*, considerando la naturaleza del llamado. En tal sentido, solicitamos a la convocante aclarar tal situación en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo reglamentado por la **Ley 4.558/2011.**

3. **En la Sección III –Especificaciones Requeridas- "Plan de Entrega"** si bien se ha indicado que: *"…15 (QUINCE) días a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato…"(sic).* Solicitamos a la Convocante establecer un horario en que serán entregan los bienes, considerando que no se indicado en el PBC. Esto, a efectos de evitar inconvenientes en la ejecución del contrato.

4. **En la Sección IV – CGC 13.1, indican**: "*… el precio del contrato será reajustado en base al salario mínimo oficial…".* Al respecto, consultamos a la convocante si la formula indicada en la sección correspondería al presente proceso, siendo que se están adquiriendo bienes.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Edna Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-